



Resolución Jefatural

N°006 -2019-ACFFAA

Lima, 22 ENE. 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 006-2019-DE, se acepta la renuncia del señor Roy Marvin Carbajal Tarazona al cargo de Jefe de la Agencia de Compras; asimismo, se dispone encargar las funciones de dicho cargo al Secretario General del citado Organismo Público;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, se aprueba la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD, "Lineamientos preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional";

Que, en el inciso 8.2 del numeral 8 señala que "(...) Los Titulares de las entidades del Gobierno Nacional cuyo término de gestión no se encuentre regulado o finalice su gestión antes de concluir el periodo establecido, realizan el proceso de transferencia de gestión (...)";

Que, el inciso 8.2.3 del mismo numeral indica que "La Autoridad entrante designa a un Equipo Revisor que lo represente en la Comisión de Transferencia de Gestión, como máximo al día hábil siguiente de su designación. El Equipo Revisor debe contar con un Presidente";

Que, en ese contexto resulta necesario constituir el Equipo Revisor encargado de verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el Informe para la Transferencia de Gestión.

De conformidad con la Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constitúyase el Equipo Revisor de naturaleza temporal, encargado de verificar la existencia de la información y documentación que

sustenta el Informe para la Transferencia de Gestión, correspondiente al periodo 01 de febrero de 2017 al 21 de enero de 2019 de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

Artículo 2.- El referido Equipo Revisor estará conformado, de acuerdo al siguiente detalle:

- Talia Lisseth Rodríguez Peña, **quién lo presidirá.**
- Arturo Orlando Álvarez Rodríguez
- Vicente Raúl Tapia Díaz

Artículo 3.- El Equipo Revisor se regirá por lo dispuesto en la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG y demás normas que resulten aplicables.

Artículo 4.- El Equipo Revisor se instalará en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas de notificada la presente Resolución.

Artículo 5.- Disponer que todos los Órganos que conforman la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, brinden el apoyo que el Equipo Revisor requiera para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 6.- Disponer la notificación de la presente Resolución a todos los miembros del Equipo Revisor, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

